



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.570.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- VIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- X. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio

Elías Ferreira Rivera.

- XVI. **Decreto Alcaldicio N°5.256/2025**, de fecha 08 de Agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N°6.401/2025**, de fecha 07 de Octubre del 2025 que Prorroga el plazo de adjudicación de la Propuesta Publica N° 122/2025.
- XVIII. **Memorándum 1451/2025**, de fecha 09 de Octubre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **adjudicación** del proceso licitatorio al proponente **"Nilo Eduardo Velasquez Avila"**.

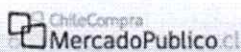
CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.256/2025 de fecha 08 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 122/2025, denominado **"Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-173-LE25.

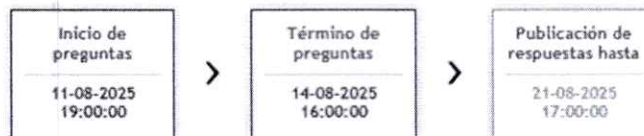
Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.401, de fecha 07 de octubre del 2025, que Prorroga el plazo de adjudicación de la Propuesta Publica N° 122/2025.

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, para la Propuesta Pública N°122/2025, denominado **"Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-173-LE25.

IV. Que, entre los días **11 y 14 de Agosto del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:



Preguntas Licitación: 3447-173-LE25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

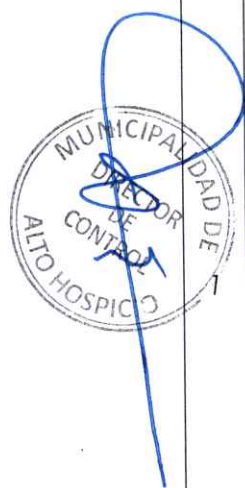
Cerrar

V. Que, con fecha **25 de Agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	NILO EDUARDO VELASQUEZ AVILA	

VI. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación PP N°122/2025”, Punto N°1: “De la Apertura”**, declara **admisible** en etapa de apertura la oferta, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
	NILO EDUARDO VELASQUEZ AVILA		<p>OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones.</p> <p>Proponente NO CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación solicitada en el Art.43° de las bases administrativas. Proponente adjunta los documentos considerados como esenciales, sin embargo, la comisión de apertura deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 43° punto 1.4.: El proponente no adjunta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SII; el que acredite su inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación. • Art. 43° punto 1.5.: El proponente no adjunta COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD) VIGENTE. • Art. 43° punto 3.1.: El proponente adjunta ANEXO N°5: FORMULARIO EXPERIENCIA, sin embargo, no se encuentra debidamente firmado.



VII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°122/2025, denominada **“Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-173-LE25, fueron: **Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (40%) y Experiencia (20%).**

VIII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 75° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
	40%	40%	20%	
NILO EDUARDO VELASQUEZ AVILA	4.00	2.80	2.00	8.80

- IX. Que, con fecha **24 de septiembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe *acta* de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- X. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° **122/2025, denominada "Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-173-LE25, al proponente **"Nilo Eduardo Velásquez Ávila"**.

DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente **"Nilo Eduardo Velásquez Ávila"**, RUT Propuesta Pública N° **122/2025, denominada "Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-173-LE25.

Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública Propuesta Pública N° **122/2025, denominada "Suministro de Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de Carácter Social y Comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-173-LE25, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con un plazo de duración **dos (02) años**, el cual iniciará su vigencia desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero. A continuación, se indica valores y detalles ofertados por el proponente:

NILO EDUARDO VELASQUEZ AVILA R.U.T.: 18.897.969-6			
DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
Tortas de Bizcocho para Actividades Municipales de carácter social y comunitario para la Municipalidad de Alto Hospicio	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000

3.- La presente licitación no requerirá la suscripción de contrato, y se formalizará mediante la emisión de la **orden de compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación** de la misma por parte del proveedor, en virtud del art. 117° del reglamento de la ley de contratación y compras públicas.

4.- En virtud de lo anterior, las **Bases Administrativas y Técnicas, de la presente propuesta pasarán a ser "el contrato"** en el sentido de establecer las condiciones y obligaciones entre el oferente adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el que se detallan las características de los productos contratados, la duración, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimientos del proveedor.

5.- Desígnese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica** a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

6.- Los Bienes y/o Servicios solicitados en la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **215-22-01-001** del **Presupuesto Municipal Vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

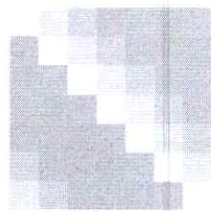
7.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

14/07/2014
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural